



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente.110014003086 2019-02219 00**

En atención a lo informado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, el Despacho autoriza la notificación del mandamiento de pago al demandado LUIS OVIDIO GALLEGO GARCÍA en la dirección electrónica [luisov09@hotmail.com](mailto:luisov09@hotmail.com), por lo que puede proceder de conformidad. Se precisa que, pese a que indicó que allegaba las diligencias de notificación, éstas no fueron adosadas y solo se aportó el escrito informando el correo electrónico que acá se autoriza.

En consecuencia, se le ordena al extremo demandante que proceda con la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, indicando en la comunicación que las actuaciones judiciales se deben realizar en los términos de ley, a través del correo institucional [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), que el demandado dispone de cinco (5) días para pagar la obligación reclamada, y cinco (5) días adicionales, para ejercer su defensa, si así lo estima. Así mismo, deberá aportar documento que acredite el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos (Sentencia C-420 de 2020), que adjuntó el traslado correspondiente (demanda y anexos), y advertir en la comunicación que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>002</u> de hoy <u>15 DE ENERO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a335ce52a4a219d0b6b63d176ad079a98162a7389a1c7828e3d0e650273a8c0d**

Documento generado en 13/01/2021 01:41:10 PM